



ACUERDO No. CSJATA18-249
Noviembre 20 de 2018
Magistrada Ponente Dra. OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO

Por medio del cual se estudia solicitud elevada por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para que en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, contratar la modernización del equipo de transporte vertical de ocho (8) pisos Marca Otis, del Edificio Centro Cívico.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En Sala Ordinaria del 24 de Octubre del 2018 y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y reglamentarias y en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007 y la señalada en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016 y el Acuerdo PCSJA17-10828 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, procede esta Corporación a estudiar la presente solicitud, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Mediante Oficio DESAJBQ 18-3498 del 8 de octubre de 2018, recibido en la secretaria de esta Seccional, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, solicitó ante esta Corporación autorización para que en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, celebrara contrato, cuyo objeto es el de contratar la modernización del equipo de transporte vertical de ocho (8) pisos Marca Otis, del Edificio Centro Cívico.

En virtud de ello, esta Sala realizó una serie de observaciones respecto a la solicitud de autorización del contrato, se puso en conocimiento dichas salvedades y a fin de que efectuaran las correspondientes correcciones y aclaraciones.

Que se aportó el Acuerdo PSCJA18-10888 del 9 de febrero de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se aprueban parcialmente los planes de inversión de las Unidades de Infraestructura Física, Recursos Humanos, Carrera Judicial, Registro Nacional de Abogados, Desarrollo y Análisis Estadístico y Centro de Documentación Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y se aprueba en su totalidad el Plan de Inversión de la Oficina Asesora para la Seguridad de la Rama Judicial, para el año 2018.

Igualmente se allegó, oficio DEAJUIFO18-160 del 16 de marzo de 2018, expedido por el Director de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en el cual se informa de la distribución de recursos del Proyecto de mejoramiento y mantenimiento de Infraestructura Física a Nivel Central.

Teniendo en cuenta que fueron efectuadas las aclaraciones correspondientes, allegadas dentro de los estudios previos esta Sala procederá a realizar el análisis de la solicitud, a fin de determinar la pertinencia de la autorización para contratar.

Ahora bien, esta Corporación procederá al estudio de la presente solicitud para contratar, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

OLG

NORMOGRAMA A CONSIDERAR EN LA CONTRATACION

- Artículo 209 de la Constitución Nacional.
- Artículo 103 Numeral 3° L.E.A.J. Funciones de la Dirección Seccional de la Rama Judicial.
- Artículo 85 Numeral 3° LEAJ Funciones del Consejo Superior de la Judicatura.
- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de la Contratación Pública, ley 1150 de 2007 y Decreto 1510/13 artículo 73 y 83.
- Decreto 1082 de 2015 y Circular PCSJC17-8.
- Acuerdo PSAA14 – 10135 del 22 de abril de 2014.
- Acuerdo PSAA12 – 9256 del 16 de Febrero de 2012.
- Acuerdo 163 de 1996.
- Acuerdo PSAA16- 10561 de 2016 – sobre delegación (artículo 13)
- Acuerdo PCSJA17-10828 de 2017 – Adiciona el artículo 3 del Acuerdo 10561 e incrementa el valor para autorizar contratación del rubro de gastos generales entre 100 y 3000 SMLV.
- Y demás normas aplicables y concordantes

El cumplimiento de los anteriores criterios fue examinado y se verificó su cumplimiento como a continuación se expone:

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

El Acuerdo No. PSAA14-10135 del 22 de Abril de 2014 reglamenta en su artículo segundo el objeto de la autorización, la información que debe contener la solicitud y el límite para tramitarla, en virtud de ello, y en concordancia con lo reglamentado, se procede a la verificación del cumplimiento de los criterios establecidos para la solicitud de autorización, cotejando la siguiente lista de chequeo:

Requisitos del documento técnico que contendrá la solicitud de autorización de contratos conforme lo reglado en el Acuerdo No. PSAA14-10135 del 22 de Abril de 2014, Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y el Acuerdo PCSJA17-10828 de 24 de octubre de 2017 y en concordancia con el ordenamiento legal en materia de contratación estatal.	Cumplimiento	
	SI	NO
Justificación de la necesidad de la contratación	x	
Valor de la contratación	x	
Para la ejecución del presupuesto de inversión, se precisará la ubicación del gasto dentro del respectivo Plan de Inversiones de la correspondiente vigencia.	X	
El respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la autorización para comprometer vigencias futuras, cuando haya necesidad de éstas.	x	

La anterior información se procede a exponer de manera más detallada así:

INFORMES DEL DOCUMENTO TECNICO	CUMPLIMIENTO
Objeto de la autorización e información que debe contener la solicitud y límites para tramitarla	Oficio DESAJBAO18-3498 del 8 de octubre de 2018. Visible a folio 1°, e igualmente en el contenido del Estudio técnico en el punto 2.1.1 y 3.1

	No Aplica
<p>D.) Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10218. ✓ Oficio No. 20184320001826 del 4 de septiembre de 2018, suscrito por el Dr. Director de Inversiones y Finanzas Publicas. ✓ Oficio 2-2018-034126 del 25 de septiembre de 2018, suscrito por el Director General de Presupuesto Público Nacional. ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12718. ✓ Resolución No. 6139 del 26 de septiembre de 2018, suscrita por el Director Ejecutivo de Administración Judicial. ✓ Documento de estudios previos modalidad de contratación directa de agosto 2018. ✓ Resolución NO. DESAJBAR18-3319 del 23 de octubre de 2018. ✓ Copia de Certificado de Exclusividad para los mantenimientos correctivos y suministro de repuestos y partes de ascensores marca OTIS. ✓ Acuerdo PCSJA18-10888 del 9 de febrero de 2018, por medio del cual se aprueba parcialmente los planes de inversión de las unidades de infraestructura. ✓ Oficio DEAJUIFO18-160 suscrito por Director Ejecutivo de Administración Judicial sobre la distribución recursos del Proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física a Nivel Nacional. 	

El cumplimiento de los anteriores criterios fue examinado y se verificó su cumplimiento como a continuación se expone:

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION.

Se indica en los estudios previos que el funcionamiento de los ascensores son de vital importancia para la Entidad, ya que estos equipos permiten un tránsito adecuado y seguro, tanto para los servidores que laboran en dichas instalaciones, como para el público que las visitan, en particular, para aquellas personas que se encuentran en condiciones de discapacidad, a fin de proporcionar las facilidades de movilidad y de protección tal y como se contempla en la en la Resolución 2400 de 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo".

Así mismo, señala que la Dirección Ejecutiva Seccional, requiere la contratación con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad, y en virtud de ello, le asiste el deber de proveer a los diferentes Despachos Judiciales de los bienes y servicios que permitan desempeñar sus funciones como lo es el servicio de transporte vertical del edificio Centro Cívico.

OBJETO DEL CONTRATO

Que el objetivo del contrato es llevar a cabo el desarrollo, modernización, acondicionamiento, mantenimiento y operación sostenible de la infraestructura física de la Rama Judicial, en armonía con el crecimiento y evolución de la demanda de justicia en todo el territorio nacional; aplicando criterios de racionalización y priorización de los

recursos de inversión, por ello se hace necesario contratar la modernización del equipo de transporte vertical de ocho (8) pisos Marca Otis, del Edificio Centro Cívico.

CONCORDANCIA CON LAS POLITICAS DE CONTRATACION FIJADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Respeto a este criterio, este Consejo verificó la solicitud, la cual se encuentra enmarcada en el cumplimiento de los lineamientos estatuidos en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial de 2015-2018 y responde a las políticas de eficiencia y eficacia de la Nación.

De otro lado, tratándose este de un proyecto de inversión, y conforme a lo reglado en el artículo segundo numeral c del Acuerdo No. PSAA14-10135 del 22 de Abril de 2014 se debe señalar la ubicación del gasto dentro del respectivo plan de inversiones de la correspondiente vigencia.

Que conforme a lo manifestado en los anexos allegados se advirtió que existe autorización por parte del Consejo Superior de la Judicatura la distribución de los recursos del presupuesto de inversión del proyecto de mejoramiento de la infraestructura física a nivel nacional, para la vigencia de los años 2018 y 2019, y particularmente, para el proyecto objeto de autorización.

Que mediante Resolución No 6139 del 26 de septiembre de 2018, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, autorizó la distribución en el cupo de las vigencias futuras, aprobadas en la Unidad 02 – Consejo Superior de la Judicatura – Presupuesto de Inversión –Proyecto C-2701-0800-0028 Mejoramiento y Mantenimiento de infraestructura física de la Rama Judicial a Nivel Nacional.

A la seccional, se le asignaron \$235.169.609 de recursos de la vigencia del 2019-2020, según el siguiente detalle de prioridades reportadas:

CODIGO SECCIONAL	DEPARTAMENTO	ACTIVIDAD	VF.2019 BPIN 2018011000852	VF 2020 BPIN 2018011000852
003	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	Barranquilla modernización de sistema de Transporte vertical	235.169.609	

Así pues, se constató que los recursos destinados para la ejecución del proyecto de la modernización y mantenimiento correctivo del equipo de transporte vertical de 8 pisos marca Otis del Edificio Centro Cívico corresponden al rubro de inversión y se emitió la autorización para su uso por parte de la Dirección Ejecutiva Nacional.

DELEGACION

Que el artículo 4º del Acuerdo PSAA14-10135 del 22 de abril de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dispone:

***ARTÍCULO 4º.- DELEGACIÓN.** Delegase en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización previa, en los

de cien (100) a mil (1000) salarios mínimos mensuales legales y su suscripción corresponda los Directores Seccionales de Administración Judicial.”

Así mismo, el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 estableció en el artículo 3º amplió la delegación en esta materia de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º. Delegación en materia de contratos. Se delega en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización respecto de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial.

La delegación consagrada en este artículo no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia”.

Adicional a ello, el Acuerdo PCSJA17-10828 de 24 de octubre de 2017 “Por el cual se adiciona un inciso al artículo 3 del Acuerdo PSAA16-10561 regulándolo en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1.º Adicionar un inciso al artículo 3.º del Acuerdo PSAA16-10561, así:

ARTÍCULO 3.º Delegación en materia de contratos. Se delega en los consejos seccionales de la judicatura la facultad de conceder la autorización respecto de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) y mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales y su suscripción corresponda a los directores seccionales de administración judicial.

En los contratos derivados del rubro de gastos generales, la delegación en los consejos seccionales de la judicatura para autorizar la contratación estará comprendida entre cien (100) y tres mil (3.000) salarios mínimos legales vigentes.

La delegación consagrada en este artículo no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia.

Así pues, en la presente autorización se cumplen los presupuestos conforme a la delegación conferida, toda vez que el mismo tiene una cuantía de 237.39 S.M.M.L.V.

PLAZO

Que el término de duración y/o ejecución del contrato será de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por parte del supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.

22

MODALIDAD

Se considera la necesidad de Contratación Directa, conforme al literal g del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, al manifestarse en la solicitud la calidad de proveedor exclusivo, citándose los artículos 73 y 83 del Decreto 1510/13 y el Decreto 1082 de 2015.

VALOR DEL CONTRATO

Que del estudio de conveniencia para la contratación del mencionado contrato, el Director Ejecutivo Seccional ha estimado que el valor del mismo corresponde a la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUERANTA Y OCHO PESOS M/L (\$185.460.548.00), incluidos impuestos y contribuciones de ley, equivalentes a 237.39 S.M.M.L.V.

DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CDP No.	UNIDAD	FECHA	RECURSO	VALOR
10218	UNIDAD 02	15/08/2018	16 SSF	\$ 156.779.739

Esta Corporación observa que el tema presupuestal respecto a la destinación del CDP distinguido con el No. 10218 de fecha 15 de agosto de 2018, tienen por objeto **amparar la modernización de los equipos de transporte vertical de los edificios Centro Cívico y Lara Bonilla, periodo 1 de noviembre a 31 de diciembre de 2018, que solicita área administrativa.**

Para garantizar el valor total de la contratación se cuenta con el CDP 12718 del 27 de septiembre de 2108, asignada al Distrito de Barranquilla como **vigencia futura** mediante Resolución 6139 del 26 de septiembre de 2018, para cubrir el valor de veintiocho millones seiscientos ochenta mil ochocientos nueve pesos (\$28.680.809):

ACTO ADMINISTRATIVO

El Dr. Carlos Guzmán Herrera en su condición de Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, suscribió la Resolución No. DESAJBAR18-3319 del 23 de octubre de 2018, por medio de la cual justifica la adopción de la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

RESPONSABILIDAD EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Sin perjuicio de todo lo anterior, se enfatiza que en todo caso la actividad administrativa pre contractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Atlántico.

La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por la Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura, lo anterior con base a lo establecido en el artículo 3° del Acuerdo PSAA14-10135 de 2014.

Consecuencialmente con lo anteriormente expuesto y con fundamento en el estudio de conveniencia suscrito por el Jefe de Oficina de Mantenimiento, Ing. Alfredo Hadechni e igualmente con las aclaraciones realizadas y documentos allegados, se autorizará para que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, en nombre de la Nación -- Consejo Superior de la Judicatura, contratar la modernización del equipo de transporte vertical de ocho (8) pisos Marca Otis, del Edificio Centro Cívico.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.075.084, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para que en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, suscriba contrato para la modernización del equipo de transporte vertical de ocho (8) pisos Marca Otis, del Edificio Centro Cívico, hasta la suma de la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUERANTA Y OCHO PESOS M/L (\$185.460.548.00), incluidos impuestos y contribuciones de ley, equivalentes a 237.39 S.M.M.L.V.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, que la actividad administrativa pre contractual, la celebración, control del contrato y el cumplimiento de la normatividad relacionada con la contratación estatal es obligatoria y de su responsabilidad, puesto que la Sala Administrativa no tiene poder de vigilancia sobre el proceso contractual. Además, el contrato debe ajustarse a las políticas fijadas en las normas constitucionales, legales y reglamentarias dispuestas en materia contractual, según marco normativo descrito en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada Ponente.


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ.
Magistrada Sala Administrativa.